



Bruselas, 19 de noviembre de 2018
(OR. en)

13978/18

CFSP/PESC 1017
CSDP/PSDC 629
COPS 414
POLMIL 203
CIVCOM 226

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	19 de noviembre de 2018
A:	Delegaciones

N.º doc. prec.:	13977/18
-----------------	----------

Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre seguridad y defensa en el contexto de la Estrategia Global de la UE
	- Conclusiones del Consejo (19 de noviembre de 2018)

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre seguridad y defensa en el contexto de la Estrategia Global de la UE, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3652 celebrada el 19 de noviembre de 2018.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE SEGURIDAD Y DEFENSA**EN EL CONTEXTO DE LA ESTRATEGIA GLOBAL DE LA UE**

1. En el marco de la aplicación de la Estrategia Global de la UE en materia de seguridad y defensa, de conformidad con las orientaciones del Consejo Europeo y recordando sus Conclusiones sobre estas cuestiones, el Consejo recuerda su firme compromiso de aplicar el nivel de ambición de la UE en respuesta a los conflictos y crisis exteriores, desarrollando las capacidades de los socios y protegiendo a la UE y a sus ciudadanos. Al atender las necesidades presentes y futuras de Europa en materia de seguridad y defensa, la UE mejorará su capacidad para actuar como proveedor de seguridad y su autonomía estratégica, y reforzará su capacidad de cooperación con los socios. Recuerda, de conformidad con las Conclusiones del Consejo de noviembre de 2017, que se contribuirá así de manera decisiva a los trabajos colectivos, también en el contexto de la relación transatlántica, y se mejorará la contribución europea a un orden mundial basado en normas, que tenga como núcleo a las Naciones Unidas.
2. El Consejo celebra el progreso sustancial realizado estos dos últimos años en el ámbito de la seguridad y defensa, destaca la importancia de mantener este impulso mediante el compromiso constante de los Estados miembros y de las instituciones de la UE, y resalta el papel esencial de los Estados miembros en la gobernanza de varias iniciativas.

En este contexto, hoy, el Consejo:

Pacto sobre la vertiente civil de la política común de seguridad y defensa (PCSD)

3. Celebra el acuerdo del Consejo y los Estados miembros relativo a un pacto sobre la vertiente civil de la política común de seguridad y defensa, que supone un compromiso ambicioso para reforzar la vertiente civil de la política común de seguridad y defensa, y para que tenga mayor capacidad, eficacia y reactividad y esté más coordinada, en un contexto de seguridad que hoy ha cambiado. Ello contribuirá a la consecución del nivel de ambición de la UE y sus tres prioridades estratégicas en el ámbito de la seguridad y defensa mediante la ejecución de las tareas de la PCSD establecidas en el Tratado de la Unión Europea. Destaca que este pacto allana el camino para poder abordar mejor las prioridades definidas inicialmente en Feira y enfrentarse a los retos de seguridad nuevos y antiguos señalados en la Estrategia Global; para poder aplicar mejor el enfoque integrado de los conflictos y las crisis exteriores de la UE; así como para fomentar la cooperación y la coordinación entre los servicios de la PCSD y de la Comisión y otros agentes de la Justicia y los Asuntos de Interior, dando respuesta al nexo entre la seguridad interna y la externa. Espera con interés la consecución del pacto y de sus compromisos a inicios del verano de 2023, a más tardar, y seguirá de cerca su aplicación.

Capacidad Militar de Planificación y Ejecución

4. Celebra los efectos positivos de la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución sobre el mando y control de las tres misiones de formación militar de la UE, y subraya la relevancia de la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución, establecida en junio de 2017 como capacidad permanente de planificación y ejecución al nivel estratégico militar, en Bruselas, para esas misiones, con arreglo al principio de evitar duplicidades innecesarias con la OTAN. Destaca la contribución importante de la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución al objetivo que la UE, como proveedor de seguridad, tiene de poder reaccionar de manera más rápida, eficaz y fluida, como parte de su enfoque integrado para los conflictos y las crisis exteriores.

5. Decide, basándose en el informe de la Alta Representante, integrar las actuales tareas ejecutivas del Centro de Operaciones de la Unión Europea en la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución, con el objetivo de estar en disposición, a más tardar al fin de 2020, de asumir la responsabilidad de la planificación y ejecución operativas de las misiones PCSD militares no ejecutivas y una misión PCSD militar ejecutiva limitada a la dimensión de un grupo de combate de la UE. Destaca que debe dotarse a la Capacidad Militar de Planificación de los recursos humanos acordados y de la infraestructura necesarios, y que sus efectivos deben estar debidamente formados y entrenados. El Consejo subraya que los efectivos han de aumentarse gradualmente, de manera suficiente y a su debido tiempo, e insiste en que, para alcanzar la plena capacidad operativa, deben cumplirse todas las condiciones acordadas.
6. Toma nota de que este papel reforzado de la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución complementa todas las demás opciones de mando y control de las operaciones militares de la PCSD sin menoscabarlas.
7. Resalta la importancia de seguir intensificando la coordinación entre la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución y la Capacidad Civil de Planificación y Ejecución (CPCC) a través de la Célula Conjunta de Coordinación del Apoyo para seguir reforzando y posibilitando una coordinación y cooperación civil y militar efectivas en la planificación operativa y la ejecución de las misiones de la PCSD, especialmente en relación con los principales ámbitos de apoyo a las misiones, con el fin de potenciar al máximo sus efectos y su eficacia. Destaca asimismo la importancia de reforzar la cooperación entre la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución, en el marco de su mandato, y otros actores de la UE, dentro de un enfoque integrado.
8. Aprueba el objetivo de proceder a una nueva revisión antes del fin de 2020, sobre la base de un informe que la Alta Representante elaborará en consulta con los Estados miembros, sin perjuicio de otras posibles medidas ulteriores que tendría que decidir el Consejo.

Cooperación Estructurada Permanente (CEP)

En el marco de la Cooperación Estructurada Permanente (CEP),

9. Acoge con satisfacción el progreso realizado en la aplicación de la CEP, casi un año después de su establecimiento, con pasos concretos en lo que se refiere a la finalización de su marco institucional así como a la elaboración y ejecución de proyectos de Cooperación Estructurada Permanente.

10. Recuerda la adopción reciente, el 15 de octubre de 2018, de una Recomendación del Consejo relativa a las etapas del cumplimiento de los compromisos más vinculantes asumidos en el marco de la CEP y a la especificación de objetivos más precisos. Sobre esta base, los Estados miembros participantes revisarán y actualizarán, según proceda, sus planes nacionales de aplicación, de conformidad con los calendarios acordados. En este contexto, el Consejo pide a la Alta Represente que presente su primer informe anual sobre la CEP en consonancia con los procedimientos y calendarios acordados.
11. Adopta una Decisión que modifica y actualiza la Decisión (PESC) 2018/340, de 6 de marzo de 2018, por la que se establece la lista de proyectos que deben desarrollarse en el marco de la CEP, con el fin de incluir una nueva serie de proyectos de Cooperación Estructurada Permanente y pide la rápida ejecución de todos los proyectos. Además, el Consejo subraya el claro valor añadido europeo de todos los proyectos de la CEP, que contribuirán a la consecución de los compromisos más vinculantes y del nivel de ambición de la UE, con miras a obtener resultados tangibles en relación con la capacidad y las necesidades operativas de la Unión. Se deberá seguir diseñando y ejecutando dichos proyectos de manera coherente con las Prioridades de Desarrollo de Capacidades de la UE acordadas y con la revisión anual coordinada de la defensa. Teniendo en cuenta estos objetivos, el Consejo pide a la secretaría de la CEP que, de aquí a la primavera de 2019, antes de la próxima convocatoria de propuestas de Cooperación Estructurada Permanente, presente un informe sobre las primeras lecciones extraídas, en estrecha concertación con los Estados miembros participantes, a fin de mejorar el proceso de identificación, evaluación y selección de los proyecto de Cooperación Estructurada Permanente.
12. Reconoce que, de conformidad con las Conclusiones del Consejo del 13 de noviembre de 2017, un tercer Estado podría y debería aportar un valor añadido considerable a los proyectos de la CEP, contribuir al refuerzo de la CEP y la PCSD y cumplir con requisitos más exigentes, sin perjuicio del pleno respeto del principio de autonomía decisoria de la UE y de sus Estados miembros. En este contexto, el Consejo espera con interés la adopción, lo antes posible, en principio para el fin de 2018 a más tardar, de una Decisión del Consejo sobre las condiciones generales en las que se podrá, de manera excepcional, invitar a terceros Estados a participar en proyectos individuales de Cooperación Estructurada Permanente, de conformidad con el artículo 4, apartado 2, letra g), y el artículo 9 de la Decisión por la que establece la CEP, las orientaciones contenidas en la notificación de la CEP, así como la Decisión del Consejo sobre el establecimiento de un conjunto común de reglas de gobernanza.

Revisión anual coordinada de la defensa

13. Recibe con satisfacción el informe sobre la prueba piloto de la revisión anual coordinada de la defensa e invita a los Estados miembros participantes a que apliquen las recomendaciones que contiene.
14. Teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas, el Consejo decide instaurar la revisión anual coordinada de la defensa como una actividad permanente, que se iniciará con el primer ciclo completo de la revisión, en 2019-2020, con el fin de proporcionar nuevas orientaciones sobre las oportunidades de colaboración y una evaluación detallada del panorama europeo de capacidades, tomando también en consideración las tendencias a corto, medio y largo plazo en materia de desarrollo de capacidades. Sobre la base de un compromiso integral de los Estados miembros, la revisión anual coordinada de la defensa contribuirá también, con la Cooperación Estructurada Permanente y el Fondo Europeo de Defensa, a promover la cooperación en materia de defensa y la inversión en capacidades de defensa.
15. Reconoce que el ejercicio de revisión anual coordinada de la defensa sustituirá a las anteriores tareas en lo que respecta a la realización de ejercicios de evaluación con arreglo al marco de actuación para la cooperación sistemática y a largo plazo en materia de defensa.
16. Reconoce que se ha garantizado la coherencia de los resultados entre la revisión anual coordinada de la defensa, así como el Plan de Desarrollo de Capacidades, y los respectivos procesos de la OTAN, como el Proceso de Planificación de la Defensa de la OTAN, y que seguirá siendo el caso, en la medida en que coincidan las necesidades y reconociendo al mismo tiempo la diferente índole de ambas organizaciones y sus responsabilidades respectivas.

Fondo Europeo de Defensa

17. Celebra el progreso realizado, en el contexto de las actuales actividades en el marco de la Acción Preparatoria sobre Investigación en materia de Defensa y del Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa, así como aquellas correspondientes al futuro Fondo Europeo de Defensa, con el fin de estimular la competitividad mundial, la eficiencia y la capacidad de innovación de la base industrial y tecnológica de la defensa europea en toda la Unión, mediante el apoyo a acciones colaborativas y la cooperación transfronteriza entre entidades jurídicas de toda la Unión, en particular las pymes y las empresas de mediana capitalización, así como el fomento de un mejor aprovechamiento del potencial industrial de la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológico, contribuyendo así a la autonomía estratégica de la Unión y a su libertad de acción.
18. En cuanto a las actividades en curso, el Consejo espera con interés los resultados de la Acción Preparatoria sobre Investigación en materia de Defensa y la pronta conclusión, este año, del programa de trabajo para el Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa, con el fin de poder empezar a financiar proyectos lo antes posible en 2019.
19. Ha acordado una orientación general parcial relativa a la propuesta de Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo de Defensa, que abrirá la vía a un acuerdo con el Parlamento Europeo y que se espera lo antes posible en 2019, sin perjuicio del acuerdo global relativo al marco financiero plurianual (MFP).
20. Reitera que la aplicación del Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa y la continuación del desarrollo del Fondo Europeo de Defensa requieren una fuerte implicación de los Estados miembros, hacer pleno uso de las opiniones y los conocimientos de la Agencia Europea de Defensa e incluir al Servicio Europeo de Acción Exterior.

Coherencia entre las iniciativas de la UE

21. Reconoce los avances realizados para garantizar la coherencia entre las iniciativas de la UE encaminadas a fomentar la cooperación europea en materia de defensa (la revisión anual coordinada de la defensa, la Cooperación Estructurada Permanente y el Fondo Europeo de Defensa) con el objetivo de respaldar la aplicación de las Prioridades de Desarrollo de Capacidades de la UE y contribuir a lograr el nivel de ambición de la UE en el ámbito de la seguridad y defensa, y llama a intensificar los esfuerzos con este fin.
22. Recordando sus Conclusiones de 13 de noviembre de 2017, el Consejo pide a la Alta Representante/Vicepresidenta/Jefa de la Agencia que siga promoviendo nuevas sinergias y coordinando las iniciativas europeas en materia de defensa, como la revisión anual coordinada de la defensa, la Cooperación Estructurada Permanente y el Fondo Europeo de Defensa, en estrecha consulta con los Estados miembros. El Consejo pide a la Alta Representante/Vicepresidenta/Jefa de la Agencia que presente, de aquí a mediados de 2019, un informe prospectivo sobre las interacciones, los vínculos y la coherencia entre esas iniciativas, que incluya la coordinación entre las instituciones y los organismos de apoyo y que tenga en cuenta las respectivas enseñanzas extraídas así como la información de los Estados miembros.

Conjunto único de fuerzas

23. El Consejo recuerda que, dado que los Estados miembros solo poseen un conjunto único de fuerzas que pueden utilizar en diferentes marcos, el desarrollo de las capacidades de los Estados miembros en el marco de la UE también ayudará por tanto a reforzar estas capacidades potencialmente disponibles para las Naciones Unidas y la OTAN.

Cooperación UE-OTAN

24. Recordando sus Conclusiones de 8 de junio de 2018 relativas a la cooperación entre la UE y la OTAN, el Consejo destaca que los esfuerzos de seguridad y defensa de la UE y de la OTAN contribuyen de manera sustancial y coherente a la seguridad en Europa, esfuerzos que generan tanto beneficios como responsabilidades y que, con respecto a los Estados miembros afectados, promueven un reparto equitativo de las cargas.

25. Reitera que sigue velando por la coherencia y el refuerzo mutuo entre la UE y la OTAN y que dicha cooperación sigue teniendo lugar con pleno respeto de los principios de integración, reciprocidad y autonomía de los procesos decisorios de ambas organizaciones. A este respecto, el Consejo celebra la segunda declaración conjunta sobre la cooperación entre la UE y la OTAN, firmada el 10 de julio de 2018 por el presidente del Consejo Europeo, el presidente de la Comisión Europea y el secretario general de la OTAN. El Consejo reconoce el trabajo que se está llevando a cabo para la aplicación del conjunto común de propuestas que abarca setenta y cuatro medidas, y destaca la importancia de progresar de rápidamente y de manera cuantificable en todos los ámbitos. En este contexto, el Consejo celebra especialmente el ejercicio híbrido «Multilayer 2018», como ejemplo de ejercicios paralelos y coordinados.

Fondo Europeo de Apoyo a la Paz

26. Recordando sus Conclusiones del 25 de junio de 2018 sobre la propuesta de la Alta Representante, con el apoyo de la Comisión, sobre un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz, toma nota, sin perjuicio de las decisiones que se puedan adoptar en el futuro, de la intención del Fondo propuesto de mejorar la capacidad de la Unión para preservar la paz, evitar los conflictos y reforzar la seguridad internacional, y avanzar así hacia el cumplimiento de su nivel de ambición.
27. Insiste en que la gobernanza del Fondo propuesto debe respetar plenamente la apropiación de los Estados miembros y su papel esencial en la PESC y señala en particular que, de conformidad con el Tratado de la Unión Europea, la financiación de toda acción con el Fondo propuesto requeriría una decisión previa del Consejo.
28. Toma nota de las posibilidades que ofrece el Fondo propuesto en lo que respecta a las posibles acciones que se pueden financiar —que deben ser definidas por el Consejo—, el potencial para aumentar la coordinación, la coherencia y la complementariedad entre las acciones de la PESC de la UE y con otros instrumentos externos previstos en el presupuesto de la UE, así como el alcance geográfico mundial de dicho Fondo. El Consejo señala que, entre otras cuestiones, el Fondo incorporaría, entre otras cosas, la financiación de acciones que ahora financia el Fondo de Apoyo a la Paz para África y, en este contexto, destaca la importancia de que la UE siga apoyando las acciones de mantenimiento de paz y de estabilización en el continente africano.

29. Señala la posibilidad que ofrece el Fondo propuesto de financiar el desarrollo de capacidades de los socios de la UE relacionadas con cuestiones militares o de defensa para lograr los objetivos de la PESC, al tiempo que destaca la necesidad de recurrir plenamente a las posibilidades que existen para este fin en el marco del presupuesto de la UE.
30. Subraya que se deben conservar la eficacia y la flexibilidad operativas del mecanismo Athena.
31. Recuerda que se seguirán tratando los aspectos financieros propuestos para el Fondo en el contexto de las negociaciones del marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027 y destaca en este sentido la necesidad de que haya coherencia entre los distintos instrumentos externos de financiación.
32. Invita a los órganos preparatorios del Consejo pertinentes a seguir avanzando en los trabajos, incluso adaptando la propuesta como sea necesario.

Financiación de misiones y operaciones militares

33. Recuerda la importante contribución del mecanismo Athena en la financiación de las misiones y operaciones militares de la UE y pide que la actual revisión de dicho mecanismo se termine lo antes posible.
34. Recordando sus Conclusiones del 18 de mayo de 2017 sobre Seguridad y Defensa en el contexto de la Estrategia Global de la UE, y a la espera de completar su revisión, conviene en que se prorrogue la Declaración del Consejo sobre la financiación común del despliegue de los grupos de combate de la UE hasta el 31 de diciembre de 2020.

Movilidad militar

35. Recordando sus Conclusiones del 25 de junio de 2018, celebra el actual despliegue de esfuerzos para mejorar la movilidad del personal, el material y los equipos militares para actividades rutinarias y durante crisis y conflictos, dentro y fuera de la UE, en todos los medios de transporte y en todas las direcciones estratégicas, lo que permite a los Estados miembros actuar más rápidamente y de forma eficaz en el contexto de las actividades nacionales y multinacionales de la política común de seguridad y defensa. En este sentido, recuerda que la mejora de la movilidad militar solo se puede lograr con la plena participación y el compromiso de todos los Estados miembros de la UE, siguiendo un planteamiento que implique al conjunto de la Administración y con la participación de las autoridades nacionales competentes y no solo de los ministerios de Defensa, de manera coherente con las iniciativas pertinentes a nivel de la UE, en particular en el contexto de la cooperación estructurada permanente, y en estrecha colaboración con la OTAN, como parte del marco de aplicación de las declaraciones conjuntas.
36. Reitera que la soberanía nacional, los procesos de toma de decisiones, la legislación y la normativa, en particular sobre los desplazamientos militares, las inversiones en infraestructuras y las normas y principios ambientales siguen siendo fundamentales y se respetarán plenamente. Toda decisión se adoptará caso por caso y con la plena implicación de todas las autoridades nacionales pertinentes.
37. Celebra la puesta en marcha de los proyectos de la cooperación estructurada permanente relacionados con la movilidad militar y el avance de las cuatro medidas a escala nacional para finales de 2019, tal como se acordó en las Conclusiones del Consejo sobre seguridad y defensa de 25 de junio de 2018, en particular el punto 18 de dichas Conclusiones. En este contexto, el Consejo analizará anualmente los progresos realizados y volverá a tratar el asunto de la aplicación de estas cuatro medidas nacionales y los resultados tangibles, como muy tarde, en el verano de 2019, en particular mediante la definición, cuando sea posible, de objetivos acotados en el tiempo más ambiciosos.

38. Celebra los avances en la aplicación del plan de acción sobre movilidad militar con la finalización de las Necesidades militares para la movilidad militar dentro y fuera de la UE — como continuación de la parte general que acordó el Consejo en junio—, que incorpora las aportaciones nacionales de los Estados miembros de la UE y refleja los parámetros militares genéricos para la infraestructura de la OTAN. Sin perjuicio de las decisiones que se puedan tomar más adelante en el proceso, dichas necesidades suponen la contribución militar para la siguiente fase de la aplicación del plan de acción, también en lo que respecta a la infraestructura de transporte.
39. Pide que la Comisión, en cooperación con los Estados miembros, el SEAE, el Estado Mayor de la UE y la AED, realice un estudio oportuno para identificar las lagunas entre las necesidades militares y los parámetros de la red transeuropea de transporte (RTE-T), teniendo debidamente en cuenta la viabilidad, entre otras cosas de los equipos actuales y técnica, las consideraciones financieras y de ingeniería y las realidades geográficas. En este sentido y sin perjuicio de los debates que se produzcan en el contexto del próximo marco financiero plurianual, el Consejo reconoce el potencial de la propuesta de que la UE financie a través del nuevo programa del Mecanismo «Conectar Europa» la infraestructura de transporte de la red RTE-T para mejorar la movilidad militar.
40. Celebra el trabajo que se está desarrollando en el marco de la Agencia Europea de Defensa, de conformidad con el plan de acción sobre movilidad militar, con la rápida creación de dos proyectos: uno sobre Aduanas, que destaca la importancia de garantizar la coherencia entre el modelo y el proceso que se desarrollará con los procedimientos de la OTAN, y otro sobre el Permiso de Desplazamientos Transfronterizos, en relación al cual el Consejo espera con interés la conclusión del correspondiente acuerdo pragmático a principios de 2019.
-